

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 28 de julio de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: WALLYS ARBOLEDA SINISTERRA C.C. 16.456.714
DEMANDADO: CARLOS ANDRES VALENCIA URMENDIZ C.C. 94.503.515
RADICACIÓN: 760014003007202200480-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **WALLYS ARBOLEDA SINISTERRA contra CARLOS ANDRES VALENCIA URMENDIZ** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

Letra de cambio 01:

1. Por la suma de \$15.000.000=m/cte., por concepto de capital representado en la letra de cambio.
 - 1.1. Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 17 de noviembre de 2019 hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
2. Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: RECONOCER a WALLYS ARBOLEDA SINISTERRA identificado con C.C. 16.456.714, para que actúe dentro del presente proceso en nombre y representación propia.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 29 de julio del 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e3c6b6d5730330618f42deaa74a267332bfc711f4d3b1470473dbbfc24f370a**

Documento generado en 28/07/2022 08:24:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>